Bogotá D.C., Noviembre 08 de 2010

Auto No. 4000

"Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones"

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-126111 del 1 de octubre de 2010, BASF QUÍMICA COLOMBIANA S. A., presentó la solicitud de licencia ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental para la importación del producto para uso en salud pública FENDONA 5 WP, con ingrediente activo ALFACIPERMETRINA.

Que adjunta a la comunicación descrita anteriormente, BASF QUÍMICA COLOMIBANA S. A. allegó copia del pago realizado el 26 de agosto de 2010, por concepto de evaluación, por valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($40.768.oo) M/L, con número de referencia 151020410.

Que mediante oficio radicado con número 2400-E2-126111 del 21 de octubre de 2010, este Ministerio requirió a BASF QUÍMICA COLOMBIANA S. A. a fin que allegara el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental, debidamente suscrito por el representante legal.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 4120-E1-141824 del 4 de noviembre de 2010, el señor Jorge Ignacio Ochoa, en calidad de representante legal de BASF QUÍMICA COLOMBIANA S. A., presentó el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental, conforme a lo requerido por este Despacho.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

"*La producción de pesticidas y su importación en los siguientes casos:*

(…)

b) Pesticidas o Plaguicidas para uso en salud pública."

Que la solicitud presentada por el usuario cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 2820 de 2010 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que en atención a que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, establece que cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente, este Ministerio procederá a conformar un expediente para que en él se continúe con el trámite administrativo iniciado mediante el presente auto.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto de importación producto para uso en salud pública FENDONA 5 WP, con ingrediente activo ALFACIPERMETRINA, presentado por BASF QUÍMICA COLOMBIANA S. A., con NIT 860056150-8.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de licencia ambiental presentada por BASF QUÍMICA COLOMBIANA S. A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, conformar con los documentos correspondientes al trámite administrativo iniciado, el expediente 5152.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto al representante legal o al apoderado debidamente constituido de BASF QUÍMICA COLOMBIANA S. A.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Ministerio de la Protección Social y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de

este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Expediente: LAM5152
Elaboró: Omar Eduardo Aguilera. Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.